

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2023.12.04 EU. 3. Modificación bases plazas administrativa contrato relevo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>8OGT8-229TM-EJ0BY</b> Fecha de emisión: <b>4 de Diciembre de 2023 a las 16:31:02</b> Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 04/12/2023 14:14 2.- Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 04/12/2023 16:30	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/12/2023 16:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1315919.8OGT8-229TM-EJ0BY F9C5439BCFDE4A5EE841C6F7CE56C7C00BD1FB0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>



Secretaría General

## LA SECRETARÍA GENERAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ, CERTIFICA:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 4 de diciembre de 2023, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que se extrae del borrador del acta pendiente de aprobación y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente:

**3º. Propuesta de la Concejala Delegada de Personal sobre modificación de las bases que han de regir el proceso selectivo convocado para cubrir las plazas de administrativa del Ayuntamiento de Aranjuez, mediante contratación laboral temporal (contrato de relevo a media jornada).**

### Propuesta:

Se da lectura de la siguiente propuesta suscrita el día 1 de diciembre de 2023 por la Concejala Delegada de Personal:

“Visto el Informe Jurídico emitido por la Jefe de la Unidad de Personal con fecha de 1 de diciembre de 2023, que se transcribe a continuación:

#### “INFORME

**ASUNTO: MODIFICACIÓN DE LAS BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA CUBRIR LAS PLAZAS DE ADMINISTRATIVA DEL AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ, MEDIANTE CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL (CONTRATO DE RELEVO A MEDIA JORNADA).**

#### ANTECEDENTES

1º.- La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el pasado día 13 de octubre de 2023 aprobó las “Bases que han de regir el proceso selectivo convocado para cubrir las plazas de administrativa del Ayuntamiento de Aranjuez, mediante contratación laboral temporal , contrato de relevo a media jornada”.

2º.- Desde el Departamento de Personal se ha detectado omisión en la Base 3.2 “Fase de concurso”, que a continuación se especifican:

#### “3.2 Fase de concurso

Consistirá en la calificación de los méritos incluidos en el baremo que se expondrá a continuación, debidamente acreditados por los aspirantes mediante copias, que se adjuntarán en el momento de presentar la instancia. Únicamente se valorarán los méritos obtenidos antes de la finalización del plazo de presentación de instancias.

Serán méritos valorables los siguientes:

#### - Formación:

- Por la participación en cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por organismos oficiales sobre materias relativas al puesto de trabajo a desempeñar:
- Hasta 24 horas: 0,05 puntos por curso
- De 25 a 49 horas: 0,10 puntos por curso

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2023.12.04 EU. 3. Modificación bases plazas administrativa contrato relevo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>8OGT8-229TM-EJ0BY</b> Fecha de emisión: <b>4 de Diciembre de 2023 a las 16:31:02</b> Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 04/12/2023 14:14 2.- Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 04/12/2023 16:30	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/12/2023 16:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1315919.8OGT8-229TM-EJ0BY F9C5439BCFDE4A5EE841C6F7CE56C7C700BD1FB0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es



Secretaría General

- De 50 a 99 horas: 0,15 puntos por curso
- De 100 o más horas: 0,25 puntos por curso

La suma total de este apartado no podrá superar en ningún caso 1,25 puntos.”.

3º.- Corresponde a la Junta de Gobierno Local la competencia para aprobar las modificaciones de las Bases, en su caso, al tratarse del órgano municipal en que recae la competencia para la aprobación de Bases de convocatoria para la selección de personal, por delegación de la Alcaldía-Presidencia en virtud de Decreto n.º 2722, de 22 de junio de 2023.

**CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

**ÚNICA.-** La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su artículo 109.2, dispone:

“Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.”

A la vista de lo expuesto se emite la siguiente, **PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

**PRIMERO.-** Modificar los siguientes apartados de las “Bases que han de regir el proceso selectivo convocado para cubrir las plazas de administrativa del Ayuntamiento de Aranjuez, mediante contratación laboral temporal , contrato de relevo a media jornada”, dando nueva redacción como a continuación se indica:

**“3.2 Fase de concurso.**

Solamente se procederá a puntuar la fase de concurso a aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

Consistirá en la calificación de los méritos, debidamente acreditados por los aspirantes, mediante copias, que se adjuntarán en el momento de presentar la instancia.

Únicamente se valorarán los méritos obtenidos antes de la finalización del plazo de presentación de instancias.

Serán méritos valorables los siguientes:

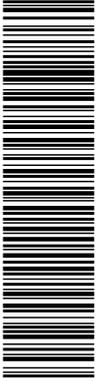
- **Por experiencia laboral** acreditada en puestos de iguales o similares características realizados en la Administración Local: 0,05 puntos por mes hasta un máximo de 1,25 puntos.

La experiencia laboral se acreditará mediante contrato de trabajo o certificado de empresa e informe de vida laboral o cualquier otro documento oficial en el que quede suficientemente demostrado el puesto de trabajo y la duración del mismo.

El informe de vida laboral por sí solo no tendrá validez.

- **Formación:**
  - Por cursos realizados sobre materias relativas al puesto de trabajo a desempeñar:
    - Hasta 24 horas: 0,05 puntos por curso.
    - De 25 a 49 horas: 0,10 puntos por curso.
    - De 50 a 99 horas: 0,15 puntos por curso.
    - De 100 o mas horas: 0,25 puntos por curso.

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2023.12.04 EU. 3. Modificación bases plazas administrativa contrato relevo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>8OGT8-229TM-EJ0BY</b> Fecha de emisión: <b>4 de Diciembre de 2023 a las 16:31:02</b> Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 04/12/2023 14:14 2.- Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 04/12/2023 16:30	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/12/2023 16:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1315919.8OGT8-229TM-EJ0BY F9C5439BCFDE4A5EE841C6F7CE56C7C00BD1FB0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>



## ARANJUEZ

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

*Solo se valorarán cursos impartidos u organizados por Administraciones Públicas, instituciones privadas en colaboración con entidades públicas, o instituciones privadas de las siguientes: universidades, sindicatos, fundaciones, colegios profesionales o instituciones sin ánimo de lucro en cuyo fin se encuentre la formación.*

*La suma total de las puntuaciones obtenidas en este apartado no podrá superar en ningún caso 1,25 puntos.*

*No obstante, la valoración de los anteriores méritos no podrá exceder del 25% de la calificación total de la fase de oposición.”*

**SEGUNDO.-** Tras su aprobación, la convocatoria y su modificación se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid”.

Acuerdo:

Se acuerda por unanimidad aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

Y para que así conste, a los únicos efectos de fe pública, expido el presente en la fecha y hora que aparece junto con la firma electrónica, y con el visto bueno de la Alcaldesa-Presidenta.

Firmado electrónicamente.